

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta horas del día dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la alcaldesa BLANCA ANTÉPARA URIBE, se reúnen los/as siguientes concejales/as al objeto de celebrar sesión ordinaria:

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguia (EAJ-PNV)

Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)

Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN)

Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

Andrea Hierro Pascual (EH BILDU)

Belén Pérez de Urrutia Fernández de Troconiz (EH BILDU)

Concejales ausentes:

Ainhoa Uriondo Muñoz (EAJ-PNV)

Jon Joseba Agirre Galdos (EH BILDU)

La Corporación está asistida por el secretario-interventor del ayuntamiento, Wednesday Estanislau Silva Lopes, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.

Habiendo sido remitida el acta de la última sesión, se aprueba, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 99 al 155 DE 2025.

Los/as regidores/as tienen copia de todos los decretos enumerados.

Preguntados por la alcaldesa si tienen alguna pregunta u observación que hacer. No hay ninguna.

3.- PROPUESTA DE PENALIZACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS

Asunto: Imposición penalización a SERVICIOS GLOBALES ARABA S.L., por incumplimiento de obligación de pago de salarios según Convenio Colectivo Sectorial de Aplicación y por falta de información de cambios de personal adscrito al contrato.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 2025 por el que se inicia expediente administrativo a la mercantil SERVICIOS GLOBALES ARABA S.L por cumplimiento defectuoso de las prestaciones del contrato de servicio de consejería en el centro sociocultural Sologana, que conlleva la imposición de una penalización por importe de 2.999 euros por incumplimiento de las obligaciones salariales establecidas en el Convenio aplicable al contrato y una penalización de 1.799,40 euros por falta de información del cambio del personal adscrito al contrato, concediendo audiencia para la presentación de alegaciones.

Resultando que habiéndose notificado el acuerdo a la interesada en legal forma, no ha presentado alegación alguna en el plazo concedido.

Resultando que revisadas las nóminas presentadas por la empresa SERVICIOS GLOBALES ARABA S.L., a requerimiento del Ayuntamiento, se constata un incumplimiento de los salarios previstos en el Convenio de aplicación, existiendo un desfase entre el bruto de las nóminas abonadas y el Convenio, por el que con fecha 4 de marzo de 2023 se efectúa un nuevo requerimiento a la empresa adjudicataria del servicio, a fin de que presente la siguiente documentación:

- Copia de todas las nóminas de todos los trabajadores que han prestado sus servicios como conserje en este contrato, excepto las presentadas y que ya han sido comprobadas.
- Aclaración sobre las divergencias entre el importe que debería constar en las nóminas según el Convenio y el que aparece en las mismas.
- Auditoria anual para valorar el rendimiento laboral y qué mejoras salariales se han aplicado.

Resultando que en fecha 11 de marzo de 2025, la empresa presenta las nóminas solicitadas, señalando que su asesoría externa le indica que los cálculos presentados por el Ayuntamiento no son correctos y que revisadas las nóminas con los datos de horas realizadas por cada uno de los trabajadores, confirman que las nóminas presentadas son correctas. Añade que la empresa cuenta con un sistema de valoración de rendimiento, denominado "valoración de competencia" y como indican los procedimientos internos de la empresa, esta valoración se realiza a cada uno de los trabajadores de la plantilla con periodicidad anual, no habiendo permanecido ninguno de los trabajadores ese tiempo en el servicio.

Resultando que revisando las nóminas presentadas, se pone de manifiesto un incumplimiento de las condiciones salariales previstas en el Convenio, en los siguientes términos:

Según convenio y con el 100% de la jornada y los 30 días trabajados el salario bruto ascendería a 1.711,43 euros y a la vista de las nóminas, se constata el siguiente desfase entre el bruto de las nóminas abonadas y el convenio:

Trabajador: DANIEL BUENAVIDA MAYOL (jornada 74,83%)

Mes trabajados	(días)	CONVENIO	NOMINAS	Diferencia (+/-)
Enero 2024	(16)	683,01 euros	653,01 euros	-30,00 euros
Febrero 2024	(30)	1.280,66 euros	1.224,41 euros	- 56,25 euros
Marzo 2024	(30)	1.280,66 euros	1.224,41 euros	- 56,25 euros
Abril 2024	(30)	1.280,66 euros	1.224,41 euros	-56,25 euros
Mayo 2024	(9)	384,20 euros	367,33 euros	-16,87 euros

No consta el finiquito.

Trabajador: MOHAMED YAHDIH SIDI SALE (jornada 74,83%)

Mes (días trabajados)	CONVENIO	NOMINAS	Diferencia (+/-)
Mayo 2024(18)	768,40 euros	817,08 euros	+ 40,68 euros
Junio 2024(30)	1.280,66 euros	1.361,80 euros	+ 81,14 euros
Julio 2024 (30)	1.280,66 euros	1.224,41 euros	- 56,25 euros
Septiembre 2024 (8)	341,51 euros	223,49 euros	-118,02 euros

No consta el finiquito.

Trabajador: ANE HORNILLOS ECHEVARRIA (jornada 74,83%)

Mes (días trabajados)	CONVENIO	NOMINAS	Diferencia (+/-)
Septiembre 2024 (8)	640,33euros	612,20 euros	-28,13 euros

No consta el finiquito.

Trabajador: ANE SANCHA FERNANDEZ (jornada 74,83%)

Mes (días trabajados)	CONVENIO	NOMINAS	Diferencia (+/-)
Septiembre 2024 (11)	469,57euros	499,32 euros	+29,75 euros
Octubre 2024(18)	768,39 euros	579,64 euros	-188,75 euros

No consta el finiquito.

Trabajador: LUIS FERNANDO AGUAYO SAN LUCAS (jornada 89,70%)

Mes (días trabajados)	CONVENIO	NOMINAS	Diferencia (+/-)
Noviembre (30)	1.535,15 euros	1.233,39 euros	-301,77 euros
Diciembre (27)	1.381,64 euros	1.079,30 euros	-302,34 euros
Enero (25)	1.279,29 euros	1.017,56 euros	-261,73 euros
Febrero (21)	1.074,61 euros	932,88 euros + 774,44 euros de regularización de jornada	

No consta el finiquito.

Resultando que de conformidad con lo señalado en el Pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, la adjudicataria asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Cláusula 20.2.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el

adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. En este caso el convenio de aplicación es el Convenio colectivo para el sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava.

- Cláusula 11.2. Señala entre las reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista, que la empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Resultando que el incumplimiento de abono de salarios según el Convenio aplicable al contrato y la falta de estabilidad del equipo y de información de los cambios en los trabajadores adscritos al contrato, supone un cumplimiento defectuoso de las prestaciones definidas en el contrato, que de acuerdo con lo dispuesto la cláusula vigesimoquinta y en el artículo 192.2 de la LCSP, conlleva la procedencia de imponer penalidades de entre el 3 y el 5% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia. Se considera procedente la imposición de las siguientes penalizaciones:

- Penalización del 5% del precio del contrato por el incumplimiento de las obligaciones salariales establecidas en el Convenio aplicable al contrato, ascendiendo la sanción a 2.999 euros (5% de 59.980).
- Penalización del 3% por la falta de información del cambio del personal adscrito al contrato., ascendiendo la sanción a 1.799,40 euros (3% de 59.980)

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 192 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Imponer a la mercantil SERVICIOS GLOBALES ARABA S.L, por cumplimiento defectuoso de las prestaciones del contrato de servicio de consejería en el centro sociocultural Sologana, una penalización por importe de 2.999 euros por incumplimiento de las obligaciones salariales establecidas en el Convenio aplicable al contrato y una penalización de 1.799,40 euros por falta de información del cambio del personal adscrito al contrato.

SEGUNDO.- Hacer efectivo el abono del importe total de 4.798,40 euros adeudado al Ayuntamiento en concepto de penalización por cumplimiento defectuoso del contrato, mediante la deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SERVICIOS GLOBALES ARABA S.L., comunicándole que frente al mismo que frente al mismo se podrá interponer, previo en su caso recurso potestativo de reposición ante este

Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda.

4.- SUBVENCIONES 2025.

4.1.- BANCO DE ALIMENTOS

Solicitud de subvención para hacer frente al coste de las actividades 2025

Vista la instancia presentada con fecha 11 de abril de 2025 (registro de entrada nº 522), por la que la asociación Banco de Alimentos de Araba solicita subvención para hacer frente al coste de las actividades durante el año 2025.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al Banco de Alimentos de Araba una subvención por importe de 5000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 230.490.000 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a BANCO DE ALIMENTOS DE ARABA, comunicándole que deberá presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo, deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

4.2.- EUSKAL FONDOA.

EUSKAL FONDOA. Solicitud de subvención para hacer frente al coste de las actividades de 2025.

Se da cuenta de los proyectos de cooperación que presenta la asociación, pendientes a la fecha. Vistos los mismos, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder una subvención por importe de 3.000,00 euros, que será destinada al proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la comunidad La Esperanza 1. San Carlos. NICARAGUA 1ª fase. Ref.P380-25

SEGUNDO.- Abonar la citada cantidad a cargo de la partida presupuestaria 230.490.000 del vigente presupuesto.

TERCERO.- En caso de que el citado proyecto estuviera cubierto en el momento de la adopción del acuerdo por el Pleno, se destinará la misma cantidad a cargo de la misma partida, al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Barrio Vista Hermosa. Fray Bartolomé de las Casas. GUATEMALA 1ª fase. Ref. P385-25.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a EUSKAL FONDOA, comunicándole que deberá presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo, deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

4.3- LUCÍA LÓPEZ-VILLALTA JIMÉNEZ

Solicitud de subvención para hacer frente a los costes de publicación del libre "Tras las huellas de Darwin y Pizarro a la ciudad sagrada de Los Andes".

Vista la instancia presentada con fecha 25 de abril de 2025 (registro de entrada nº 588), por la que la ciudadana Lucía López-Villalta Jiménez solicita subvención para hacer frente al coste de la publicación del "Tras las huellas de Darwin y Pizarro a la ciudad sagrada de Los Andes.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, aprueba, por cuatro votos a favor y tres abstenciones (GOAZEN) de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Lucía López-Villalta Jiménez una subvención por importe de 500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334.480.010 del presupuesto vigente destinada a sufragar los gastos derivados de la publicación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Lucía López-Villalta Jiménez, comunicándole que deberá presentar solicitud de abono de la subvención concedida justificando lo siguiente:

- a) Acreditar que en la impresión aparezca este ayuntamiento como colaborador con el escudo.
- b) Depositar un ejemplar para la biblioteca municipal.
- c) Realizar una charla- presentación del libro.
- d) Presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

4.4.- PEÑA CICLISTA DURANA. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE SUBVENCIÓN

Solicitud de subvención para hacer frente al costo de la celebración de la prueba "56º Trofeo Eusebio Vélez" "Gran Premio Mendiz"

Vista la instancia presentada con fecha 3 de febrero de 2025 (R.E. nº 137), por la que la Peña ciclista Durana solicita subvención para hacer frente al coste de la celebración de la prueba "56º Trofeo Eusebio Vélez" "Gran Premio Mendiz", por el importe de 1.600 euros.

Vista la instancia presentada con fecha 23 de mayo (R.E. nº 698), por la que la Peña ciclista solicita el abono de la subvención correspondiente.

Visto que la documentación remitida tanto con la solicitud de subvención, como con la instancia de abono de la misma, es correcta y que cumple las condiciones establecidas.

Considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, así como el informe

remitido por la secretaría-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Considerar el gasto justificado, procediéndose al abono de la subvención a la Peña ciclista Durana por importe de 1.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.010 destinada a la realización de la prueba señalada.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a PEÑA CICLISTA DURANA y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.5.- ARABA EUSKARAZ 2025

Solicitud de subvención para hacer frente al costo de la celebración del Araba Euskaraz de 2025.

Vista la instancia presentada con fecha 24 de marzo (R.E. nº 410), por la que la asociación Araba Euskaraz solicita subvención para hacer frente al coste de la realización de la fiesta Araba Euskaraz 2025, que este año se celebrará en Olarizu el día 15 de junio, destinando el dinero recaudado a ayudar a Bastida Ikastola de Labastida.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Araba Euskaraz una subvención por importe de 1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 335.481.004 destinada a la realización del Araba Euskaraz 2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ARABA EUSKARAZ, comunicándole que deberá presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

5.- DENEGACIÓN DE ABONO DE SUBVENCIÓN A ARABA EUSKARAZ 2024

Denegación de abono de subvención concedida para hacer frente al costo de la celebración de Araba Euskaraz 2024.

Vista la instancia presentada con fecha 12 de marzo (R.E. nº 451), por la que la asociación Araba Euskaraz solicita subvención para hacer frente al coste de la realización de la fiesta Araba Euskaraz 2024, que este año se celebrará en Olarizu el día 15 de junio, destinando el dinero recaudado a ayudar a San Bizente Ikastola de Oion.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los asistentes (ocho votos a favor, de los/as nueve concejales/as que la componen), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Araba Euskaraz una subvención por importe de 1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 335.481.004 destinada a la realización del Araba Euskaraz 2024.

SEGUNDO.- Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

Visto que el día 9 de mayo de 2024 se notificó, por vía telemática a ARABA EUSKARAZ ELKARTEA (RE 666/2024), el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 24 de abril de 2024.

Visto que a fecha de 22 de mayo de 2024 la referida notificación ha sido rechazada por caducidad. Por tanto, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar el abono de la subvención concedida a ARABA EUSKARAZ ELKARTEA por importe de 1.000 euros para hacer frente al coste de la realización de la fiesta Araba Euskaraz 2024, por incumplimiento del acuerdo de concesión relativas a la documentación justificativa exigible a presentar y el artículo 9.1 párrafo último de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a ARABA EUSKARAZ y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6.-INFORMACIONES VARIAS

6.1- ASUNTOS A CONOCER

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, acuerda darse por enterada de los siguientes temas:

- Publicación en BOTHA de la Aprobación definitiva de la Versión Actualizada del PGOU.
- Desestimación de la solicitud de subvención de ayuda forestal por falta de crédito presupuestario.
- Acta de Arqueo a 31 de mayo de 2025.
- Situación actual (pendiente de autorización por la DFA) del Aprovechamiento de Pastos en la Sierra de Elgea.
- Carta queja Itzulua 2025.

6.2- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LOS ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL.

La alcaldesa informa que con fecha 31 de diciembre de 2025 finaliza el contrato realizado por la Central de Contratación, al que el ayuntamiento está adherido para el suministro de energía eléctrica y de gas natural canalizado y que la diputación solicitó información sobre si el ayuntamiento está interesado en participar en esta nueva licitación, para así, adecuar las condiciones y características del nuevo Acuerdo macro a las necesidades de todas las entidades adheridas.

Visto lo anterior, y la capacidad para influir en los precios, la calidad y las condiciones de contratación, es decir, la capacidad de negociación de la Central de Contratación y visto que no ha habido ninguna denuncia de las partes en el plazo establecido, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta, sin discrepancia por siete votos a favor de los/as regidores/as presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Darse por enterado de la adhesión, a través de CECOFAL, al Acuerdo Macro para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural canalizado.

7.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se suscitaron.

8.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Amagoia Saez de Ibarra da cuenta de los siguientes temas:

- REVISIÓN DE ORDENANZA DE PRECIOS: plantea esta revisión para poder ceder a las juntas del municipio la utilización de la cancha y salas del Sologana, así como la cesión del fútbol fuera del recinto de Sologana bien gratis o a bajo coste cuando realizan actividades culturales en el ámbito del programa de sus fiestas. Asimismo, plantea revisar las condiciones para las familias numerosas y actualizar los ingresos para precios reducidos con la técnica responsable de Servicios Sociales.
 - Fernando Murillo dice que está de acuerdo con la revisión planteada por Amagoia.
- GOITIBERA JÓVENES: han solicitado que se les cediera un lugar para guardar los "goitibeheras". Se les ha dejado las caballerizas de la Casa-Palacio de Otazu.
- RENUNCIA CONTRATO BAR CON FECHA 30/6: el adjudicatario del contrato de arrendamiento del bar del Centro Sociocultural Sologana (EKALAU Sociedad civil) ha comunicado que, el 30 de junio de 2025 rescindirá el contrato actual, alegando la falta de actividades y resultados de explotación negativos. La edila comenta la posibilidad de sondear con empresas de inserción social.
 - Blanca Antépara comenta la posibilidad de revisar el precio del alquiler.
 - Fernando Murillo reseña que el precio no es el problema, sino la demanda.
- INCIDENTE VALLADO BASURAS IRIZAYA: Amagoia sugiere que se denuncie y el resto de miembros del consistorio presentes han secundado la propuesta.
 - Teresa Martínez pregunta en relación a un incidente anterior de vertidos captados por la cámara en IRIZAYA, si se ha tomado alguna medida, si se ha puesto alguna denuncia, si tenemos una ordenanza para imponer una sanción y si se ha identificado al infractor.
 - La alcaldesa le responde que no se ha hecho la denuncia porque supone un trabajo engorroso y pregunta si merecería la pena hacerlo. En relación a la ordenanza, le contesta que sí la hay. Asimismo, que la identificación no se ha realizado aún porque se le ha solicitado a la empresa que gestiona las cámaras que facilite las imágenes.
- CUADRILLA GORBEIALDEA: plantea realizar una OPE de estabilización en el área de urbanismo.

Teresa Martínez pregunta si en la reunión del día 17 de junio con Eulen, se ha avanzado en el tema de la legionela.

- Amagoia le responde que, a fecha de hoy, la temperatura y la turbidez están actualizadas. Que el choque térmico se ha realizado y que deberían transcurrir quince días para que se pueda realizar el choque químico.

- Teresa Martínez dice que hay que realizar un muestreo pasados quince días del tratamiento y que cuando se detectó la legionela Sanidad envió un informe requiriendo la remisión tanto del resultado de las analíticas como del certificado de limpieza y desinfección.
- El secretario-interventor y Teresa Martínez tras analizar el expediente, constataron que la documentación citada en el párrafo anterior se registró los días ocho y dieciséis de abril respectivamente.

Fernando Murillo pregunta qué opinión les merece el tema del requerimiento de la Junta de Arroiabe en relación al despliegue de la fibra óptica y de la no repercusión del 1,5% del IBI recaudado a las empresas suministradoras de electricidad, gas, agua y telecomunicaciones.

- La alcaldesa le contesta que, después de una búsqueda minuciosa de la gestión realizada por este ayuntamiento en relación al despliegue de fibra óptica, ya tiene el escrito de contestación preparado. Ha explicado lo que se hizo y ha expresado que dicho escrito se enviará a todas las Juntas Administrativas, así como a todos los vecinos de Arroiabe.
- En lo que respecta a la no repercusión del IBI, la alcaldesa contesta que, como el tema es de mucha entidad, se está analizando la legalidad o encaje jurídico de la petición.

Fernando Murillo plantea la cuestión sobre qué hacer con la Casa-Palacio de Otazu y que su grupo ya expresó que se trasladaran las dependencias del ayuntamiento a esa ubicación. Además, dice que con este tema "estamos dando palos sin futuro" y pregunta si existe suficiente demanda como para adecuar el inmueble como centro de mayores.

- La alcaldesa le responde que lo primero que hay que hacer son los trabajos de estudio Histórico-Artístico y de Catas recomendados por Diputación y que ya están en ejecución.
- Amagoia expresa su inquietud ante los posibles costes que supondría el traslado del Ayuntamiento.
- Maria Mercedes Urcaray dice que lo primero que hay que hacer es fijar el objetivo o función de la Casa-Palacio de Otazu.
- Belén Pérez de Urrutia plantea que, mientras se van haciendo los trabajos antes mencionados, se podría poner en marcha un proceso de consultas a los vecinos para aportar ideas sobre a qué finalidad se debería destinar el inmueble.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las diecinueve cuarenta y cinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, el secretario-interventor, doy fe.

